



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 NOV 2011

Expte. N° 25.534/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Programa "FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV", aprobado por Resolución R-N° 0449-11; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Universidad se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto denominado "Interculturalidad e inclusión en contextos regionales", presentado a la Secretaría para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado por resolución SPU N° 827/09 y su modificatoria SPU 1070/10.

QUE por resolución N° 1492 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se asigna el monto de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para llevar a cabo el Proyecto presentado.

QUE por tratarse de un subsidio para el desarrollo de una actividad específica, se deberá dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para el Proyecto denominado "INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN EN CONTEXTOS REGIONALES" en el marco del Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y aprobado por Resolución Rectoral N° 0449-11, se designa como responsable de la administración del Proyecto a la Lic. María Alejandra BERGAGNA y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Asignar el monto de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), para llevar a cabo el Proyecto, Subsidio otorgado por Resolución SPU N° 1492 del día 8 de setiembre de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los fondos en concepto de subsidio ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad, a la Cuenta 20054 - PROGRAMAS Y PROYECTOS - Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la unidad de gestión designada será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0915-11